



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2014

---

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado en el local sito en calle Victoria nº 2 de La Puebla de Cazalla, siendo las diecinueve horas del día **diecisiete de marzo del año dos mil catorce**, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martín Melero y con la asistencia de los siguientes Concejales: D<sup>a</sup> Concepción Guerrero Alarcón, D<sup>a</sup> Dolores Crespillo Suárez, D. Juan Rosa Limones, D. José Melero Rodríguez, D<sup>a</sup> Isabel Lebrón Olmo, D. Miguel Ángel Rivero Gómez, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, D. Mario Vargas Correa y D<sup>a</sup> Dolores Morato Andrade, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida; D. Manuel Copete Núñez, D<sup>a</sup> Carmen Amanda Copete Andrade y D<sup>a</sup> Ana Rodríguez González, por el Grupo Municipal Socialista, y D<sup>a</sup> Rosario Andrade Pozo, por el Grupo Municipal Popular, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Sara Belén Troya Jiménez y con la presencia del Interventor Municipal de Fondos D. Antonio Osuna Caro.

Dejó de asistir la Sra. D<sup>a</sup> Rosario Benjumea Pulido, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuya ausencia fue excusada por el Sr. Alcalde

Al inicio de la sesión comparecen los Sres. Concejales que constituyen la Corporación arriba mencionados, incorporándose posteriormente a la misma, del modo que se dirá, las Sras. Concejales D<sup>a</sup> Elisa Isabel Carrera Chacón y D<sup>a</sup> Ángeles Machado Ortuño.

Como Secretaria General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en alguno de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

A continuación, y previa comprobación por esta Secretaria General del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el pasado día 26 de febrero de 2014.

No produciéndose ninguna otra observación ni rectificación por los señores asistentes, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador de la referida acta.

#### **2º.- TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup> ELISA ISABEL CARRERA CHACÓN COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta que por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 22 de enero de 2014, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria presentada por D. Manuel Bejarano Navarro al cargo de Concejala de éste Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

RESULTANDO, que por éste Ayuntamiento se solicitó a la Junta Electoral Central le fuera enviada la credencial del Concejales correspondiente, siguiente en la lista de los que concurren por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía a las últimas elecciones municipales celebradas en fecha 22 de mayo de 2011.

RESULTANDO, que con fecha 13 de febrero de 2014 y nº 979 de registro de entrada, fue recibida en el Registro General de este Ayuntamiento la credencial de la Concejala electa D.ª Elisa Isabel Carrera Chacón.

RESULTANDO, que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 18 de junio, del Régimen Electoral General; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 30 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Concejala electa D.ª Elisa Isabel Carrera Chacón ha presentado ante la Secretaria General de este Ayuntamiento su declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionarle ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía de fecha 13 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aceptar la toma de posesión de D.ª Elisa Isabel Carrera Chacón del cargo de Concejala de este Ayuntamiento en sustitución de D. Manuel Bejarano Navarro, tras la renuncia voluntaria de éste.

Y para ello, cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, ante el Ayuntamiento Pleno da lectura a la fórmula reglamentaria de toma de posesión, utilizando la siguiente:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

**Segundo.-** Remitir certificación de éste acuerdo a la interesada, a la Subdelegación del Gobierno en Andalucía y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, así como a la Junta Electoral Central, a los efectos oportunos.

Seguidamente, y tras su toma de posesión como Concejala, se incorpora a la sesión la Sra. D.ª Elisa Isabel Carrera Chacón, la cual comunica su intención de adscribirse al Grupo Municipal Socialista.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para dar la bienvenida a la nueva Concejala, manifestándole que tiene la Corporación a su disposición en todas aquellas áreas a las que su grupo le encomiende.

Finalmente, interviene la Sra. portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Rosario Andrade Pozo, quien da la bienvenida a la Sra. Concejala y se adhiere a las palabras del Sr. Alcalde, animándola a trabajar por los ciudadanos de La Puebla de Cazalla en estos momentos especialmente difíciles.

### **3º.- EXPEDIENTE DE LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

“Habiéndose formado por esta Corporación el límite de gasto no financiero consolidado para el ejercicio 2014 de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es por lo que el Sr. Alcalde, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el límite de gasto no financiero consolidado para el ejercicio 2014 que asciende a 10.903.396,87 €, según el siguiente desglose:



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Gasto Computable Entidad	Liquidación 2013	Presupuesto 2014
Ayuntamiento	5.822.685,91	3.977.060,75
Patronato Museo	0,00	0,00
Prodepuebla S.L.	92.260,42	98.532,26
Sociedad J.Andrade Macias S.L.	242.334,47	242.153,72
<b>Total Gasto Computable</b>	<b>6.157.280,80</b>	<b>4.317.746,73</b>

**TASA DE VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE -29,88**

GASTO COMPUTABLE 2013		6.157.280,80
TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB 2014	<b>1,7</b>	104.673,77
LIMITE DE GASTO 2014		6.261.954,57
PRESUPUESTO INICIAL 2014		4.317.746,73
<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO (si positivo)</b>		<b>1.944.207,84</b>
AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACION		0,00
REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION		0,00
<b>MARGEN DE AUMENTO EN PPTO DE GASTOS</b>		<b>1.944.207,84</b>

<b>VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE</b>		<b>4.317.746,73</b>
Margen de aumento en Presupuesto de gastos		1.944.207,84
Intereses de la deuda		0,00
Gastos Financiados con Fondos Finalistas UE/AAPP		4.641.442,30
<b>LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2014</b>		<b>10.903.396,87</b>

A continuación, interviene la Sra. Concejala delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Concepción Guerrero Alarcón, quien ofrece una dilatada explicación sobre el contenido del expediente.

Finalmente, D. Manuel Copete Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, muestra su conformidad a un expediente que es el segundo año que se aprueba debido a los imperativos legales.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía de fecha 13 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.

### **4º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2014: APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Sra. Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio e Igualdad, D<sup>a</sup> Concepción Guerrero Alarcón, se realiza un análisis pormenorizado respecto al expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, que conlleva el propio así como el de las Sociedades Mercantiles existentes en la Corporación (Prodepuebla S.L. y Sociedad J. Andrade Macías S.L.U.); conformando estos tres presupuestos de forma conjunta el Presupuesto Consolidado.

Ofrece una exposición detallada de los estados de gastos y de ingresos, deteniéndose en explicar la diferencia existente con respecto al presupuesto del año anterior de 2 millones de euros, si bien la realidad del presupuesto se ve en las liquidaciones, las cuales se espera sean de una cuantía mayor a las previsiones iniciales.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Enumera todos y cada uno de los documentos que junto con el Presupuesto obran en el expediente: los informes correspondientes de Intervención, la Memoria de la Alcaldía, la Plantilla Presupuestaria y el Anexo de Inversiones, y señala asimismo la existencia de las Bases de ejecución, modificadas por imperativo legal con respecto al año anterior.

Así, en relación al Presupuesto de Ingresos, la Sra. Guerrero Alarcón manifiesta que se ha pretendido elaborar un presupuesto cercano a la realidad del Ayuntamiento, por un importe de 8.675.466,33 euros teniendo en cuenta para su realización las tarifas o tipos de gravamen aprobados para su aplicación a las respectivas bases impositivas en el ejercicio que se presenta, los censos, padrones y matriculas de contribuyentes y las liquidaciones individuales practicadas en ejercicios cerrados. En los ingresos finalistas, es decir, los vinculados a la financiación de determinado gasto consignado en el presupuesto, se han evaluado las subvenciones, en algunos casos, por el importe concedido a favor de la Entidad según documentación, reconociendo el derecho de que se dispone y, en otros casos, por el importe solicitado a otras entidades públicas.

En el **Capítulo I "Impuestos directos"** presenta unas previsiones iniciales de 2.746.000,00 euros. Las cantidades que se estima se recaudarán a lo largo del ejercicio 2014 han descendido sobre la base de los censos, padrones y matrículas, así como las altas en el Padrón de Bienes Inmuebles, disminuyendo este capítulo en un 4,85%, respecto del ejercicio anterior.

En el **Capítulo II "Impuestos indirectos"**, se presentan unas previsiones iniciales por importe de 64.000 euros frente a los 54.000 euros consignados en el ejercicio 2013, experimentándose un ascenso de un 18,52 %, debido al aumento en las previsiones de proyectos de obras que van a ser liquidados en este ejercicio.

El **Capítulo III "Tasas y otros ingresos"** asciende en 2014 a un total de 1.279.779,89 euros, lo que supone un decremento del 22,98 respecto al ejercicio anterior, fundamentado en los datos aportados por la liquidación del ejercicio 2013 respecto de los precios públicos, tasas como la reguladora de la expedición de documentos administrativos, derogación de la ordenanza reguladora de la tasa por depuración de aguas.

En relación al **Capítulo IV "Transferencias corrientes"**, es necesario destacar que los ingresos de este Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos del Estado se han calculado teniendo en cuenta tanto las posibles entregas a cuenta que se realizarán a lo largo del ejercicio 2014, la liquidación definitiva del año 2012 y las entregas a cuenta del ejercicio 2013; la subvención de la Junta de Andalucía para Nivelación de Servicios Municipales se ha calculado teniendo en cuenta la Ley 6/2010, de 11 de junio reguladora de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

En cuanto al importe consignado es de 3.627.231,88 euros, que representa un descenso del 8,42% con respecto al ejercicio anterior por importe de 3.960.650,08 euros, destacando que la causa del descenso es principalmente la disminución de los ingresos procedentes de la Participación en los Tributos del Estado, la desaparición de subvenciones como lucha exclusión social de la Junta de Andalucía, entre otras.

El **Capítulo V** denominado **"Ingresos patrimoniales"**, encuadrados en el Capítulo V, tiene consignados 26.634,34 euros, lo que supone un aumento del 21,07% respecto al ejercicio anterior como resultado de los ingresos previstos de intereses de entidades bancarias.

El **Capítulo VII**, recoge los **"Ingresos de naturaleza no tributaria sin contraprestación directa por parte de la Entidad Local"**, destinados a financiar operaciones de capital, fundamentalmente procedentes de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial de Sevilla, Serranía Suroeste Sevillana, con el objeto de financiar inversiones, cifrándose para el ejercicio de 2014 en la cantidad de 931.820,22 euros, dando lugar a un decremento del 70,77% respecto de los consignados en el ejercicio anterior de 3.188.244,67 euros. La disponibilidad de estos créditos presupuestarios quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

compromisos firmes de aportación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

Por último, en el **Capítulo IX “Pasivos Financieros”** no se recoge cantidad alguna por operaciones de crédito.

Dicho lo anterior, la Sra. Guerrero Alarcón pasa a dar cuenta del **Presupuesto de Gastos** del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, con un importe total de 8.675.466,33 euros, que supone un descenso del 25,76% respecto del año anterior, cuyo importe ascendió a 11.685.197,57 euros, siendo las diferencias por capítulos entre ambos ejercicios las siguientes:

### 1.1. Capítulo I.- Gastos de personal

El Capítulo I experimenta un descenso con respecto al ejercicio 2013. La dotación presupuestaria de este capítulo asciende a 4.647.651,80 euros, es decir, un 5,83% menos que el fijado para el ejercicio anterior. Este capítulo representa el 54,14% de la previsión de ingresos corrientes (Capítulo 1 a 5 del estado de Ingresos). Entre las causas de la disminución de la consignación se encuentra, entre otras, la desaparición del Programa de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía y el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.

### 1.2. Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios

El Capítulo II, cifrado en 2.000.247,31 euros, experimenta un descenso del 4,30% respecto del año anterior, que ascendió a 2.090.215,75 euros. Este Capítulo supone el 23,30% de la previsión de Ingresos corrientes (Capítulo 1 a 5 del Estado de Ingresos).

Entre las causas del descenso de consignación se encuentran, entre otras, la cesión de la gestión de la depuradora al Consorcio de Aguas Plan Écija, la disminución de gastos en materias muy diversas como asistencia sanitaria, asesoría jurídica, seguros de vida y accidente, entre otros.

### 1.3. Capítulo III.- Gastos financieros.

Este Capítulo de la estructura presupuestaria se ha dotado con 28.000,00 euros, lo que supone un descenso del 46,67% con respecto al ejercicio anterior, dotado con 52.500,00 euros. Esta disminución es consecuencia de la finalización del préstamo concertado con la entidad BANESTO y la cancelación de la operación de Tesorería concertada con el Banco Popular. Este Capítulo representa el 0,33% de la previsión de Ingresos corrientes (Capítulo 1 a 5 del Estado de Ingresos).

### 1.4. Capítulo IV.- Transferencias corrientes.

El Capítulo IV, que comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes, se ha dotado con un importe de 720.276,32 euros, supone un aumento del 80,19% en relación al presupuesto del ejercicio cuyo importe ascendido a 399.730,53 euros. Entre las causas de este ascenso se encuentran la mayor aportación a la empresa pública municipal J. Andrade Macias S.L.U., nuevas subvenciones a emprendedores, etc.

### 1.5. Capítulo VI.- Inversiones reales

Este Capítulo recoge los gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. En el actual presupuesto queda cifrado este Capítulo en la cantidad de 1.279.290,90 euros, dando lugar a un descenso del 68,57%, mientras que en el ejercicio anterior ascendió a 4.070.285,01 euros, lo que representa el 14,75 % del total de los ingresos previstos



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

para el ejercicio. El Capítulo está directamente relacionado con las líneas de subvenciones y ayudas económicas que otras administraciones convocan, como la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y la Serranía Suroeste Sevillana, entre otros.

Es de reseñar asimismo que, debido a la fecha de realización del presente Presupuesto, este capítulo podrá verse incrementado conforme las administraciones Estatal y Autonómica vayan publicando nuevas convocatorias de subvenciones a las que este Ayuntamiento pueda optar y le sean concedidas.

### **Estado de Gastos:** clasificación por Programas.

El Estado de Gastos se detalla a nivel de Programas, formado por cinco grandes Áreas de gastos, partiéndose del principio de que lo importante son las políticas a desarrollar por las distintas administraciones y no la función que realiza el gasto, por lo cual se distingue entre programas de gastos de carácter finalista de los programas instrumentales o de apoyo y de los programas de gestión.

En cuanto al **Área de Gasto 1** (Servicios públicos básicos que con carácter obligatorio debe prestar el Ayuntamiento) presenta créditos iniciales por importe de 2.756.902,91 euros, dando lugar a un descenso del 14,49 % en relación al presupuesto del ejercicio anterior que consignó un total de 3.224.112,28 euros.

En el **Área de Gasto 2** (Actuaciones de protección y promoción social) se recogen los gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión, pensiones, atenciones benéfico-asistenciales, medidas de fomento del empleo, por un importe de 2.142.867,93 euros, lo que significa un descenso del 53,17 % con respecto al ejercicio anterior que ascendió a 4.575.735,99 euros.

El **Área de Gasto 3** (Producción de bienes públicos de carácter preferente) comprende gastos en sanidad, educación, cultura, festejos, deportes, etc., con unos créditos consignados de 834.852,78 euros, disminuyendo el 5,98 % respecto a los 887.941,27 euros del ejercicio anterior.

En el **Área de Gasto 4** (Actuaciones de carácter económico) se prevén gastos que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica como turismo y sociedad de la información, por un importe de 129.054,47 euros, lo que supone un aumento del 6,51 % respecto del ejercicio anterior.

En el **Área de Gasto 9** (Actuaciones de carácter general) se recogen los gastos ocasionados en el ejercicio de funciones de gobierno, de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico de toda organización. Los créditos ascienden a un importe de 2.798.788,24 euros, lo que significa una disminución del 0,47% respecto del ejercicio anterior, consignado en 2.812.073,54 euros.

El **Área de Gasto 0** (Deuda Pública) recoge los gastos de intereses de demora y otros gastos financieros por importe de 13.000,00 euros, disminuyendo en un 79,74 % respcto del ejercicio anterior, cuyos créditos ascendieron a un total de 64.166,64 euros. La causa del descenso es la finalización del préstamo concertado con Banesto y la cancelación de la operación de tesorería con el Banco Popular.

Concluye su intervención diciendo que las consignaciones presupuestarias en gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento y para atender los servicios obligatorios y los de competencia municipal establecidos o que se establezcan, y que las consignaciones en el Estado de Gastos son iguales a las previsiones del Estado de Ingresos, por lo que el Presupuesto se presenta para su aprobación en equilibrio dando cumplimiento a los principios presupuestarios.

A continuación, la Sra. D<sup>a</sup> Rosario Andrade Pozo, portavoz del Grupo Municipal Popular, interviene y manifiesta que tras haber analizado el presupuesto presentado determina que se adapta a la normativa vigente. Así mismo, aun teniendo en cuenta la coyuntura económica, de conformar el Gobierno Local hubiese elaborado otros, por lo que considera adecuado abstenerse en la posterior votación, adelantando así su intención de voto.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Seguidamente, toma la palabra el Sr. D. Manuel Copete Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien se congratula de la premura, ya que el año pasado se aprobó el 2 de julio. En atención a ello felicita a la Intervención de Fondos así como al equipo de Gobierno.

Respecto de la cuantía, realiza una comparativa con el año 2010, que fueron catorce millones, casi cinco millones por debajo, pero también admite que son circunstancias especiales debido a que este año se ha adoptado una fórmula de presupuestación restrictiva en cuanto a los ingresos, los cuales posteriormente se pueden incrementar con las aportaciones de crédito de otras administraciones. Esta nueva línea de trabajo le parece acertada ya que son presupuestos más realistas. Solicita que la Intervención de Fondos estuviese presente en la fiscalización de las cuentas de las sociedades mercantiles de capital local, como así tiene presencia la Secretaría General.

En relación al Capítulo de Gastos de Personal, lo considera bastante significativo. Si además se tiene en cuenta que el Capítulo dos perteneciente a gastos de funcionamiento, una parte amplia del presupuesto se dedica a personal y funcionamiento dejando solamente un 14% para inversión. Algo que valora elevado ya que, a su juicio, el objeto de una administración local no es convertirse en una gran empresa proveedora de empleo. A continuación analiza de forma detallada los Gastos por Programas y comenta el Informe de Estabilidad Presupuestaria.

Durante la intervención del Sr. Copete Núñez, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Ángeles Machado Ortuño.

Prosigue su intervención el Sr. Copete Núñez, quien da lectura en alta voz a algunos párrafos del Informe de Intervención relativos a las restricciones que respecto de la contratación se disponen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014. Se detiene en la consideración que realiza el Informe sobre la Plantilla Presupuestaria, la cual se configura como un documento meramente presupuestario. Atendiendo a lo expuesto solicita que la Corporación se disponga a elaborar una Relación de Puestos de Trabajo, de la que hasta hoy carece, a lo que el Sr. Alcalde responde que su realización es una prioridad de la Corporación.

Nuevamente interviene la Sra. Guerrero Alarcón, la cual manifiesta que, habiendo observado D. Manuel Copete en su intervención la existencia de aproximadamente cinco millones de euros como ahorro neto sin afectar como cuantía máxima para solicitar un crédito, la Corporación no se ha planteado pedir un crédito a largo plazo; va en el presupuesto para saber que se podría solicitar, como una mera posibilidad, ya que la deuda de este Ayuntamiento a la fecha es cero.

A continuación, el Sr. Copete Núñez toma la palabra para volver a analizar determinadas partidas, rogando que se realice un mayor esfuerzo en cooperación internacional para que la partida presupuestaria dedicada a este fin no siga disminuyendo. Señala las partidas que se podrían mejorar y expresa su intención constructiva.

Hace uso de la palabra por alusiones el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Rivero Gómez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en cuanto a las observaciones realizadas por D. Manuel Copete sobre la escasa inversión, de tan solo 1.000 euros, para la adquisición de instrumentos musicales, manifestando que se destinan a la adquisición urgente de instrumentos que han de sustituirse, pero no una inversión mayor porque cuando se convierta en Escuela de Música se podrá acceder a convocatoria de subvenciones para la dotación de nuevos instrumentos.

Igualmente, por alusiones, interviene el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, quien ante la observación realizada por el Sr. Copete Núñez sobre el incremento en la partida de Juventud, manifiesta que dicho incremento obedece a la intención de esta Concejalía de dar vida al centro con la celebración de actividades que proporcionen un ocio alternativo juvenil.

Interviene brevemente la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Dolores Crespillo Suárez, y acto seguido se ausenta del salón de plenos.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Tras las referidas intervenciones, el Sr. Alcalde agradece al resto de grupos políticos que no voten estos presupuestos de forma negativa, además de por el tono utilizado en el debate de los mismos. Igualmente, agradece el trabajo de los técnicos y añade que la preparación de un presupuesto con estos condicionamientos económicos es bastante difícil, si bien le gustaría que, en algunas partidas, este presupuesto fueses otro.

Señala el Sr. Alcalde que, si bien unos programas descienden y otros suben, la mayoría de ellos se debe a la forma de presupuestar, añadiendo que no resulta menos cierto que esta administración realice funciones de banco respecto de otras administraciones.

Respecto de las observaciones realizadas por D. Manuel Copete al Capítulo Primero, manifiesta que, respetando las restricciones de la Ley General de Presupuestos del Estado y procedentes de ofertas de empleo públicos anteriores, se han iniciado procesos selectivos para la incorporación de un Técnico de Administración General adscrito al Área de Secretaría y un Oficial de Primera Electricista; menciona la partida de 8.000 euros para el otorgamiento de subvenciones a nuevos emprendedores, pequeña ayuda de 400 euros aproximadamente que junto con la rebaja de un cincuenta por ciento en las licencias de apertura suponen una ayuda a los emprendedores, y destaca que para el Banco de Alimentos se reserva una partida de 10.000 euros, que ojalá no estuviera por no haber esa necesidad en la sociedad. Asimismo, dice que se incorporan créditos con un nivel de prudencia máximo, tal y como aconsejan los técnicos y termina su intervención manifestando su deseo de que el presupuesto a final de año se liquide con unas cuantías mucho mayores por haber recibido las oportunas aportaciones de las administraciones autonómica y estatal.

Visto lo anterior, los informes emitidos por la Intervención Municipal de Fondos, de fechas 3, 4, 5 y 7 de marzo de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 13 de marzo de 2014, y CONSIDERANDO que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y que los Presupuestos de los Organismos y Empresas que lo integran han sido previamente propuestos por los órganos competentes para ello, conforme a sus Estatutos o Documento Fundacional.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 126, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014; Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, y demás normativa que es de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, y con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo Municipal Popular (1), acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico del año 2014 y las Bases de Ejecución del mismo, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal "J. Andrade Macias S.L.U" y de la Sociedad Prodepuebla S.L., cuyo resumen por Capítulos y por cada uno de los correspondientes Organismos y Empresas que lo integran es el siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**

**PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2014**

<b>Estado de ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
<b>A) Operaciones no Financieras</b>		
<b>A. a) operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos	2.746.000,00
2	Impuestos indirectos	64.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.279.779,89
4	Transferencias corrientes	3.627.231,88
5	Ingresos patrimoniales	26.634,34
<b>A. b) operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	931.820,22
<b>B) Operaciones Financieras</b>		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Importe total</b>		<b>8.675.466,33</b>

<b>Estado de gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<b>A. a) operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal	4.647.651,80
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000.247,31
3	Gastos financieros	28.000,00
4	Transferencias corrientes	720.276,32
<b>A. b) operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales	1.279.290,90
7	Transferencias de capital	0,00
<b>B) Operaciones Financieras</b>		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Importe total</b>		<b>8.675.466,33</b>

**PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL  
J. ANDRADE MACIAS S.L.U. PARA EL AÑO 2.014,**

<b>GASTOS</b>		
		<b>Euros</b>
1.- Gastos Personal		363.106,48
2.- Servicios Profesionales		15.441,61
2.1.- Asesoría Fiscal	929,28	
2.2.- Asesoría laboral	7.201,92	
2.3.- Registro Cuentas	120,00	
2.4.- Servicios Prevención	4.689,96	
2.5.- Cobertura Vigilancia	727,45	
2.6. Reconocimientos médicos	1.147,00	
2.7.- Servicios bancarios	200,00	
2.8.- Otros tributos	426,00	
3.- Ropa Trabajo		1.694,00
4.- Primas Seguros		878,07
5.- Gastos Bancarios		200,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>381.320,16</b>



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

<b>INGRESOS</b>	
	<b>Euros</b>
1.- Aportación Municipal	200.000,00
2.- Subvención Junta Andalucía	89.774,28
3.- Seguridad Social	90.789,88
4.- Intereses	756,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>381.320,16</b>

### **PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL PRODEPUEBLA S.L. PARA EL AÑO 2.014**

<b>GASTOS</b>		
		<b>Euros</b>
1.- Gastos Personal		88.334,96
2.- Gastos bienes y servicios		26.649,50
2.1.- Reparación y conservación	454,00	
2.2.- Profesionales independientes	7.550,00	
2.3.- Primas Seguros	1.200,00	
2.4.- Publicidad, prop y rel publicas	400,00	
2.5.- Teléfono	2.380,00	
2.6.- Gastos de oficina	3.000,00	
2.7.- Servicios bancarios	205,00	
2.8.- Gastos feria de muestras	6.100,00	
2.9.- Dietas	910,00	
2.10.- Gastos curso F.P.E.	4.450,50	
3.- Gastos Financieros		70,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>115.054,46</b>

<b>INGRESOS</b>	
	<b>Euros</b>
1.- Aportación Municipal	107.354,46
2.- Feria Muestras	7.700,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>115.054,46</b>

**Segundo.-** Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente, conforme al detalle siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**

**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL LABORAL**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación de la plaza	Nº	G	CD	Escala	Subescala	Titulación Académica
Secretario General	1	A1	30	H.E	Secretaría	Superior
Interventor	1	A1	30	H.E.	Intervención	Superior
Técnico	1	A1	29	A.E.	Técnico	Superior
Técnico	1	A1	28	A.G.	Técnico	Superior
Administrativo	4	C1	20	A.G.	Adva.	Bachiller Sup.
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	A.G.	Adva.	Grad.Escolar
Auxiliar Administrativo	3	C2	14	A.G.	Adva.	Grad.Escolar
Subalterno	1	E	10	A.G.	Subaltern.	Cert.Escolar
Arquitecto Técnico	1	A2	24	A.E.	Técnica	Arquitect.Tecnico
Asistente Social	1	A2	22	A.E.	Técnica	Asistente Social
Operador Informática - Tesorero	1	C2	18	A.E.	Técnica	Grad.Esc.FPI o Equiv.
Auxiliar Biblioteca/Archivo	1	C2	18	A.E.	Técnica	Bachiller Sup.FPII o
SubInspector	2	A2	26	A.E.	Serv.Espec.	Diplomatura
Oficial de Policía	1	C1	22	A.E.	Serv.Espec.	Bachiller Sup.FPII o
Policía Local	19	C1	20	A.E.	Serv.Espec.	Bachiller Sup.FPII o

**B) PERSONAL EVENTUAL.**

NINGUNO.-

**C) PERSONAL LABORAL.**

Denominación de la Plaza	Nº	Titulación	Servicio
Arquitecto	1	Superior	Oficina Técnica
Asesora Jurídica	1	Superior	Centro Infor.Mujer
Graduado Social	1	Diplo. Universitario	Administración
Arquitecto Técnico	2	Diplo. Universitario	Oficina Técnica
Asistente Social	1	Diplo. Universitario	Servicios Sociales
Trabajadora Social Educadora	1	Diplo. Universitario	Servicios Sociales
Técnico Gestión Catastral	1	F.P. Superior	Oficina Técnica
Técnico Electricista	1	F.P. Superior	Servicio Obras
Técnico Agrícola	1	F.P. Superior	Jardinería



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Administrativo	1	Bachiller Superior	Intervención
Administrativo	1	Bachiller Superior	Secretaría
Delineante	1	Bachiller Superior	Oficina Técnica
Educadora Centro Ocupacional	2	Bachiller Superior	Servicios Sociales
Encargado Instalaciones Deportivas	1	Bachiller Superior	Servicio Obras
Oficial 1ª Herrería-Encargado	1	Bachiller Superior	Taller Herrería
Oficial 1ª Herrería	2	Bachiller Superior	Taller Herrería
Oficial 1ª Mecánico	1	Bachiller Superior	Taller Mecánico
Oficial 1ª Electricista	1	Bachiller Superior	Servicio Obras
Oficial 1ª Mantenimiento	1	Bachiller Superior	Servicio Obras
Maquinista de Obras	1	Bachiller Superior	Servicio Obras
Fontanero	2	Bachiller Superior	Servicio Obras
Oficial 1ª	3	Bachiller Superior	Servicios Obras
Oficial 2ª	2	E.G.B - E.S.O	Servicios Obras
Sepulturero	1	Bachiller Superior	Cementerio
Auxiliar Administrativo	4	E.G.B - E.S.O	Secretaría
Auxiliar Administrativo	1	E.G.B. - E.S.O	Intervención
Auxiliar Clínica SAD	1	E.G.B. - E.S.O	Servicios Sociales
Monitor	1	E.G. B -E.S.O	Servicios Sociales
Monitor	1	E.G.B. - E.S.O	Cultura
Monitor Deportes	1	E.G.B - E.S.O	Deportes
Auxiliar Administrativo	2	E.G.B. - E.S.O	Administración
Oficial 2ª Mantenimiento	1	E.G.B - E.S.O	Deportes
Ordenanza - Notificador	1	E.G.B - E.S.O	Administración
Ordenanza - Recepcionista	2	E.G.B.- E.S.O	Administración
Conserje grupo escolar	1	E.G.B.- E.S.O	Enseñanza
Operador Radio y TV	3	E.G.B.- E.S.O - F.P.1	Radio- TV

**Tercero.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se acompañan y forman parte del mismo.

**Cuarto.-** Solicitar y autorizar la contratación de las operaciones de crédito con la entidad financiera que oferte las condiciones más ventajosas de entre las presentadas, precisas para financiar las necesidades de esta Corporación.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**Quinto.-** Solicitar las autorizaciones pertinentes a la Junta de Andalucía, así como todo tipo de subvenciones que para el año 2014 puedan otorgar tanto la Diputación Provincial de Sevilla, la Comunidad Autónoma, el Estado y otras Administraciones.

**Sexto.-** Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**Séptimo.-** Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

**Octavo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

### **5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR INVERSIONES CON CARGO A REMANENTES POSITIVOS DE TESORERÍA.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria en los próximos meses al aumento del gasto, en concreto, en inversiones financieramente sostenibles como son la intervención urbanística en zona ganadera, la adquisición de suelo no urbanizable y la adquisición de edificio denominado "Antiguo Molino de la Viuda" por importe total de 420.000,00 €, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 26 de marzo de 2013 que presenta un superávit de financiación y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo previsto en el informe de liquidación del presupuesto 2012 de fecha 25 de marzo de 2013.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 10 de marzo de 2014, en el cual se hace constar que el remanente de tesorería líquido resulta suficiente para financiar el crédito extraordinario previsto en el expediente nº 4/14 de modificación presupuestaria, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente nº 4/14 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.014 de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería líquido, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### **Presupuesto de gastos:**

APLICACIÓN	CONCEPTO	CREDITOS INICIALES	AUMENTO	CREDITOS DEFINITIVOS
336 6001720	Adquisición suelo no urbanizable Castillo de Luna	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
412 6094120	Intervención urbanística en Zona Ganadera	0,00 €	120.000 €	120.000,00 €
432 6224320	Adquisición edificios protegidos	0,00 €	120.000 €	120.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>420.000,00 €</b>	<b>420.000,00 €</b>



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

### **Presupuesto de ingresos:**

APLICACIÓN	IMPORTE/€
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	420.000,00 €

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar el uso que se pretende dar al remanente de tesorería.

Seguidamente, el Sr. Copete Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que el hecho de que el Estado permita, no solo pagar a los bancos, sino a aquellos que tengan remanente utilizarlo en inversiones sostenibles, actuar en cuestiones patrimoniales o de desarrollo económico como es la zona ganadera, así como del resto de inversiones, es una opción interesante y adecuada.

Visto lo anterior, el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 10 de marzo de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 13 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente nº 4/14 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.014 de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería líquido, de acuerdo con el siguiente resumen:

### **Presupuesto de gastos:**

APLICACIÓN	CONCEPTO	CREDITOS INICIALES	AUMENTO	CREDITOS DEFINITIVOS
336 6001720	Adquisición suelo no urbanizable Castillo de Luna	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
412 6094120	Intervención urbanística en Zona Ganadera	0,00 €	120.000 €	120.000,00 €
432 6224320	Adquisición edificios protegidos	0,00 €	120.000 €	120.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>420.000,00 €</b>	<b>420.000,00 €</b>

### **Presupuesto de ingresos:**

APLICACIÓN	IMPORTE/€
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	420.000,00 €

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **6º.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTA VILLA: ANUNCIO DE VACANTE.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 13 de febrero de 2014, por el cual se comunica que ha transcurrido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz titular de esta villa, y que, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, este Ayuntamiento ha de anunciar dicha vacante mediante convocatoria pública.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 13 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Anunciar la vacante del cargo de Juez de Paz titular de esta villa, con el fin de que los interesados que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, puedan presentar sus instancias en la Secretaría General del Ayuntamiento en el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segundo.-** Publicar la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción decano de Morón de la Frontera y en el Juzgado de Paz de esta villa.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada a los efectos oportunos.

### **7º.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTA VILLA: ANUNCIO DE VACANTE.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 13 de febrero de 2014, por el cual se comunica que ha transcurrido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz sustituto de esta villa, y que, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, este Ayuntamiento ha de anunciar dicha vacante mediante convocatoria pública.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 13 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Anunciar la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de esta villa, con el fin de que los interesados que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, puedan presentar sus instancias en la Secretaría General del Ayuntamiento en el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segundo.-** Publicar la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción decano de Morón de la Frontera y en el Juzgado de Paz de esta villa.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada a los efectos oportunos.

### **8º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE: APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de esta villa de La Puebla de Cazalla, la cual ha sido redactada de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, y que tiene por objeto regular con carácter general el comercio ambulante dentro del término municipal, entendiéndose por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones a que se refiere el mencionado Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

RESULTANDO, que este municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, correspondiendo al mismo la potestad reglamentaria y de autoorganización.

RESULTANDO, que el texto de las Ordenanzas que se someten a aprobación, recoge las consideraciones contempladas en el artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, en el cual se establece que los municipios donde se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante deberán contar con una ordenanza reguladora de la actividad que desarrolle los preceptos recogidos en dicho texto refundido, estableciendo el régimen interno de funcionamiento de los mercadillos.

CONSIDERANDO, que las Ordenanzas Municipales de Comercio Ambulante y sus modificaciones, antes de su aprobación y publicación en el boletín oficial correspondiente, habrán de ser informadas por el Consejo Andaluz de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del referido Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Visto lo anterior, el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 10 de marzo de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión de 13 de marzo de 2014, y CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y del Grupo Municipal Popular (1) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (4), acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en la forma en que ha sido redactada y que obra en el expediente.

**Segundo.-** Solicitar al Consejo Andaluz de Comercio la emisión del informe preceptivo a que se refiere el artículo 8.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

**Tercero.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de la apertura de un periodo información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Cuarto.-** En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado éste acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites una vez se haya publicado íntegramente el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **9º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio y Administración del Cementerio Municipal "San José" de esta villa de La Puebla de Cazalla, la cual ha sido redactada de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y el Decreto 238/2007, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.





## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

RESULTANDO, que este municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, correspondiendo al mismo la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Visto lo anterior, el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 10 de marzo de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión de 13 de marzo de 2014, y CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y del Grupo Municipal Popular (1) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (4), acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio y Administración del Cementerio Municipal "San José" de esta villa de La Puebla de Cazalla, en la forma en que ha sido redactada y que obra en el expediente.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de la apertura de un periodo información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado éste acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites una vez se haya publicado íntegramente el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

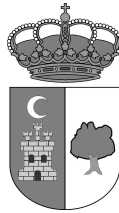
### **10º.- PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA ANUALIDADES 2014-2015: APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que se tramita para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, anualidades 2014-2015.

RESULTANDO, que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 10 de septiembre de 2014, acordó solicitar de la Diputación Provincial de Sevilla la inclusión de las obras denominadas "Cerramiento de colegio público Santa Ana" y "Cerramiento de punto limpio en calle Olimpia", en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, anualidades 2014-2015, así como solicitar de la misma adoptase el acuerdo de delegar en este Ayuntamiento la ejecución de dichas obras por el sistema de administración.

RESULTANDO, que la Diputación Provincial de Sevilla, por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2013, aprobó el "Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015", que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 10, de 14 de enero de 2014, incluyendo en el mismo las obras y presupuestos de ejecución que se indican a continuación:

<b>Cerramiento del Colegio Público Santa Ana</b>	<b>Total</b>	<b>Diputación</b>	<b>Ayuntamiento</b>
Anualidad 2014	15.290,49 €	12.538,20 €	2.752,29 €
Anualidad 2015	15.290,47 €	12.538,20 €	2.752,29 €
Total Plan	30.580,96 €	25.976,39 €	5.504,57 €



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

<b>Cerramiento de Punto Limpio en calle Olimpia</b>			
	<b>Total</b>	<b>Diputación</b>	<b>Ayuntamiento</b>
Anualidad 2014	21.745,55 €	17.843,90 €	3.901,65 €
Anualidad 2015	21.745,55 €	17.843,90 €	3.901,65 €
Total Plan	43.491,10 €	35.687,81 €	7.803,29 €

RESULTANDO: que por los Servicios Técnicos Municipales se han redactado los proyectos técnicos de las obras denominadas “**Cerramiento del Colegio Público Santa Ana**” y “**Cerramiento de Punto Limpio en calle Olimpia**”, suscritos por el arquitecto al servicio de este Ayuntamiento D. Julio Pérez Andrade, que constan de Memoria, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, Pliego de Condiciones Técnicas, Estudio de Gestión de Residuos, Calendario de Obras, Cartel de Obras, Precios Descompuestos, Mediciones, Presupuesto y Planos.

Visto lo anterior, el informe de la Secretaría General, de fecha 11 de marzo de 2014, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión de 13 de marzo de 2014, y CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 21.o) y 22.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los proyectos técnicos y estudios básicos de seguridad y salud de las obras denominadas “**Cerramiento del Colegio Público Santa Ana**” y “**Cerramiento de Punto Limpio en calle Olimpia**”, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, anualidades 2014-2015, con los presupuestos y financiación plurianual que se indica a continuación:

<b>Cerramiento del Colegio Público Santa Ana</b>			
	<b>Total</b>	<b>Diputación</b>	<b>Ayuntamiento</b>
Anualidad 2014	15.290,49 €	12.538,20 €	2.752,29 €
Anualidad 2015	15.290,47 €	12.538,20 €	2.752,29 €
Total Plan	30.580,96 €	25.976,39 €	5.504,57 €

<b>Cerramiento de Punto Limpio en calle Olimpia</b>			
	<b>Total</b>	<b>Diputación</b>	<b>Ayuntamiento</b>
Anualidad 2014	21.745,55 €	17.843,90 €	3.901,65 €
Anualidad 2015	21.745,55 €	17.843,90 €	3.901,65 €
Total Plan	43.491,10 €	35.687,81 €	7.803,29 €

**Segundo.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla delegue en este Ayuntamiento la ejecución de las referidas obras por el sistema de administración directa, de conformidad con los informes emitidos con fecha 12 de febrero de 2014 por la Secretaría General de la Corporación y por el Arquitecto Municipal.

**Tercero.-** Designar al Técnico Municipal D. Félix Velasco de Nicolás, Arquitecto Técnico al servicio de éste Ayuntamiento, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de dichas obras.

**Cuarto.-** Manifiestar la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014 para la ejecución de las referidas obras:

- Proyecto de obra “Cerramiento del Colegio Público Santa Ana”.

Aportación municipal: 2.752,29 €.

Aplicación presupuestaria: 321 6223210

- Proyecto de obra “Cerramiento de Punto Limpio en calle Olimpia”.

Aportación municipal: 3.901,65 €.

Aplicación presupuestaria: 162 6221620



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**Quinto.-** Asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 el importe de la aportación municipal a dichos proyectos de obra en la siguiente cuantía:

- Proyecto de obra "Cerramiento del Colegio Público Santa Ana".  
Aportación municipal: 2.752,29 €.
- Proyecto de obra "Cerramiento de Punto Limpio en calle Olimpia".  
Aportación municipal: 3.901,65 €.

**Sexto.-** Remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

### **11º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA: RATIFICACIÓN.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los siguientes decretos de la Alcaldía para su ratificación:

#### **11.1º.- Decreto de 17 de diciembre de 2013, por el que se solicita subvención al Servicio Andaluz de Salud para el Programa de Acciones Especiales para el Empleo: "Adecantamiento y rehabilitación Parques y Paseos."**

"DECRETO.- En La Puebla de Cazalla, a 17 de diciembre de 2013.-

Visto el proyecto realizado desde la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, para el Programa de acciones especiales para el empleo, "Adecantamiento y rehabilitación Parques y Paseos", que servirá para formar a desempleados especialistas en esta materia, con el fin de conseguir medidas eficaces de inserción en el mercado de trabajo, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 210.700,00 euros.

RESULTANDO: Que se trata de un proyecto de gran importancia para el municipio ya que se va a llevar a cabo actuaciones van a realizar se basarán principalmente en la recuperación de la y adecantamiento de Parques y Paseos, recuperando así el paisaje natural y construyendo nuevos paisajes, mediante el adecantamiento del paseo de la ribera del río, señalización de la zona y plantación de vegetación autóctona, potenciando así su uso por la población.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, Cap. II Art. 3. c) de fecha de 11 de mayo de 2007, (Boja num. 104 de 28 de mayo de 2007), por la que se regulan los Programas de fomento de la empleabilidad y al cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**Primero.-** Solicitar subvención al Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para el Programa de acciones especiales para el empleo, "Adecantamiento y rehabilitación Parques y Paseos", cuyo presupuesto se señala a continuación:

Presupuesto total.....	210.700,00 €
Aportación del Ente promotor.....	42.140,00 €
Subvención solicitada al SAE .....	168.560,00 €

**Segundo.-** Asumir el compromiso de cofinanciar el 20% proyecto incluyéndose en el ejercicio presupuestario del año 2013, y cuyo porcentaje será determinado de forma definitiva en base a la Resolución de concesión de subvención del Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana. No obstante dicho compromiso se hará efectivo en el momento de la Resolución de concesión de la subvención y su posterior aceptación.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde -Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí la Secretaria, que certifico.”

### **11.2º.- Decreto de 17 de diciembre de 2013, por el que se solicita subvención al Servicio Andaluz de Salud para la ejecución del proyecto “Servicios de monitores de animación sociocultura y medioambiental”.**

“DECRETO.- En La Puebla de Cazalla, a 17 de diciembre de 2013.-

Visto el proyecto realizado desde la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, para el Programa de realización de servicios que redunden en la generación de empleo en los municipios, “Servicios de monitores de animación sociocultural y medioambiental”, que servirá para formar a desempleados especialistas en esta materia, con el fin de conseguir medidas eficaces de inserción en el mercado de trabajo, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 217.700 euros.

RESULTANDO: Que se trata de un proyecto de gran importancia para el municipio ya que se va a llevar a cabo un servicio de animación sociocultural promovido por esta entidad local, con el fin de atender a personas mayores y / o personas con riesgo de exclusión, así como a familias con grandes dificultades para valerse por sí mismos.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, Cap. II Art. 3. b) de fecha de 11 de mayo de 2007, (Boja num. 104 de 28 de mayo de 2007), por la que se regulan los Programas de fomento de la empleabilidad y al cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**Primero.-** Solicitar subvención al Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para el Programa de realización de servicios que redunden en la generación de empleo en los municipios, “Servicios de monitores de animación sociocultural y medioambiental ”, cuyo presupuesto se señala a continuación:

Presupuesto total.....	217.700,00 €
Aportación del Ente promotor.....	43.540,00 €
Subvención solicitada al SAE .....	174.160,00 €

**Segundo.-** Asumir el compromiso de cofinanciar el 20% proyecto incluyéndose en el ejercicio presupuestario del año 2013, y cuyo porcentaje será determinado de forma definitiva en base a la Resolución de concesión de subvención del Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana. No obstante dicho compromiso se hará efectivo en el momento de la Resolución de concesión de la subvención y su posterior aceptación.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde -Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí la Secretaria, que certifico.”

### **11.3 º.- Decreto de 21 de enero de 2014, por el que se solicita subvención a la Consejería de Empleo para el proyecto “Nuevos Yacimientos de Empleo. PUEBL@EMPREENDEDORA”**

“DECRETO.- En La Puebla de Cazalla a 21 de enero de 2014.-



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Visto el proyecto elaborado por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla dentro del Programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad 282.050 euros.

**RESULTANDO:** La brevedad de los plazos para la presentación de la solicitud y la importancia para el municipio del proyecto para el impulso de las nuevas actividades económicas a través del trabajo autónomo en proyectos promovidos por nuestro municipio en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2009, Boja num.71 de fecha de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto en el art. 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de Nuevos Yacimientos de Empleo PUEBL@EMPREDORA dentro del Programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad 282.050 euros.

**Segundo.-** Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, subvención para el proyecto de Nuevos Yacimientos de Empleo PUEBL@EMPREDORA, dentro del Programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad 282.050 euros.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de aportación municipal del 20% del coste total del proyecto que asciende a la cantidad de 56.410 euros, incluyéndose en el ejercicio presupuestario del año 2014. No obstante dicho compromiso se hará efectivo en el momento de la Resolución de concesión de la subvención y su posterior aceptación.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde -Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, ante la Secretaria, que certifico.”

### **11.4º.- Decreto de 27 de enero de 2014, por el que se solicita subvención para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo “El Buho”.**

“DECRETO.- En La Puebla de Cazalla, a 27 de enero de 2014.

Visto el Proyecto de Taller de Empleo “EL BUHO” elaborado por la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, dirigido a 30 alumnos/as trabajadores desempleados/as, de más de 25 años, combinando la fórmula de la formación y empleo de estos jóvenes en las especialidades formativas de carpintero, carpintería de aluminio, mecánico de vehículos ligeros y animación turística, para formar especialistas en esta materia, con el fin de conseguir medidas eficaces de inserción en el mercado de trabajo a través de la cualificación de desempleados, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, y cuyo presupuesto total asciende a 714.865,10 euros.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**RESULTANDO:** Que se trata de un proyecto de gran importancia para el municipio ya que con la ejecución de los distintos talleres se va a contribuir a la generación de empleo, que contribuyen a la sostenibilidad en sus vertientes cultural, de empleo, dinamización social y turística, mediante una serie de objetivos específicos que se desarrollarán principalmente en la realización de actividades de restauración del paisaje y adecentamiento de parques y parajes naturales, dotándolos de mobiliario urbano, señalización de rutas y reparación de vehículos.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha de 5 de diciembre de 2006, (Boja num. 241 de 15 de diciembre de 2006), por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto en el art. 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo "EL BUHO" , cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 714.865,10 euros.

**Segundo.-** Solicitar subvención a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, para el proyecto de Taller de Empleo "EL BUHO" cuyo presupuesto se señala a continuación :

Presupuesto total .....	714.865,10 €
Aportación del Ente promotor.....	3.000,00 €
Subvención solicitada a la Dirección General.....	711.865,10 €

**Tercero.-** Asumir el compromiso de cofinanciar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, incluyéndose en el ejercicio presupuestario del año 2014. No obstante dicho compromiso se hará efectivo en el momento de la Resolución de concesión de la subvención y su posterior aceptación.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde -Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí la Secretaria, que certifico."

### **11.5º.- Decreto de 27 de enero de 2014, por el que se solicita subvención para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo "La Amapola".**

"DECRETO.- En La Puebla de Cazalla, a 27 de enero de 2014.

Visto el Proyecto de Taller de Empleo LA AMAPOLA elaborado por la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, dirigido a 30 alumnos/as trabajadores desempleados/as, de más de 25 años, combinando la fórmula de la formación y empleo de estos jóvenes en las especialidades formativas de animación sociocultural, monitor deportivo y atención a la infancia, para formar especialistas en esta materia , con el fin de conseguir medidas eficaces de inserción en el mercado de trabajo a través de la cualificación de desempleados, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, y cuyo presupuesto asciende a 714.865 euros.

**RESULTANDO:** Que se trata de un proyecto de gran importancia para el municipio ya que con la ejecución de los distintos talleres se va a contribuir a la generación de empleo, realizando actividades de organización, desarrollo y dinamización de los recursos socioculturales, actuaciones de índole deportiva, completado con actividades lúdicas, talleres de sensibilización y organización de todo tipo de eventos en que se hará partícipe al colectivo de menores de nuestra localidad.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CONSIDERANDO: lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha de 5 de diciembre de 2006, ( Boja num. 241 de 15 de diciembre de 2006), por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo LA AMAPOLA, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 714.865,10 euros.

**Segundo.-** Solicitar subvención a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, para el proyecto de Taller de Empleo LA AMAPOLA cuyo presupuesto se señala a continuación:

Presupuesto total.....	714.865,10 €
Aportación del Ente promotor.....	3.000,00 €
Subvención solicitada a la Dirección General.....	11.865,10 €

**Tercero.-** Asumir el compromiso de cofinanciar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, incluyéndose en el ejercicio presupuestario del año 2014, No obstante dicho compromiso se hará efectivo en el momento de la Resolución de concesión de la subvención y su posterior aceptación.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde -Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí La Secretaria, que certifico.”

### **11.6º.- Decreto de 30 de enero de 2014, por el que se solicita subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para la celebración de la Feria Ganadera 2014.**

“DECRETO.- En La Puebla de Cazalla a 30 de enero de 2014.-

Vista la Memoria sobre las actividades que se tienen previstas desarrollar para la celebración de la Feria Ganadera 2014 de La Puebla de Cazalla, que tendrá lugar en el mes de septiembre de 2014, cuyo presupuesto global asciende a la cantidad de 5.500 euros.

RESULTANDO : Que se trata de un evento de gran importancia para el municipio dado el alcance en cuanto a promoción y fomento de esta actividad económica y del tejido empresarial de la localidad y comarcal relacionada con el ganado equino.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 2009 ( BOJA num.130 de 7 de julio de 2009) de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y Resolución de 10 de diciembre de 2013, BOJA num. 3 de 7 enero 2014, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera por la que se convocan para el año 2014.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**Primero.-** Solicitar subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la celebración de la Feria Ganadera 2014 de La Puebla de Cazalla, cuyo importe asciende a la cantidad de 5.500 euros.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su ratificación

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde -Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí La Secretaria, que certifico.”

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión de 13 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos los referidos decretos de la Alcaldía.

Seguidamente, se ausenta del Salón de Plenos la Sra. portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Rosario Andrade Pozo.

A continuación se someten a la consideración del Pleno las mociones que seguidamente se relacionan, acordándose por unanimidad su inclusión en el Orden del Día:

### **12º.-MOCIONES.-**

#### **12.1º.- Moción relativa al Día Internacional de la Mujer y Programa de Ciudades Amigas de la Infancia.-**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Concepción Guerrero Alarcón, se da lectura a una moción relativa al Día Internacional de la Mujer y al Programa de Ciudades Amigas de la Infancia, proponiendo al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

“Este Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuesta de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia en actos Institucionales el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Poniendo de manifiesto que:

Actualmente millones de niños y niñas viven en la pobreza, experimentan la desigualdad y discriminación e género, están sometidas a la violencia, el abuso y la explotación.

- Hasta el 50% de las agresiones sexuales se cometen contra niñas menores de 16 años.
- Globalmente, 603 millones de mujeres y niñas viven en países donde la violencia doméstica no se considera un delito.
- Cuando una niña permanece en la escuela secundaria, tiene 6 veces menos probabilidades de un matrimonio temprano.

Actualmente miles de mujeres, adolescentes, niños y niñas viven en países afectados por crisis, conflictos y desastres. Las mujeres o niñas en situaciones de crisis, conflictos o desastres están expuestas en una mayor vulnerabilidad y riesgo que los hombres, especialmente en aquellas sociedades en la que las niñas y mujeres tienen menos privilegios.

- La probabilidad de que una mujer o un niño mueran en una catástrofe es 14 veces más alta que la de un hombre.





## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

La educación es clave para que las niñas, sus familias y sus comunidades, tengan una mejor calidad de vida. En todo el mundo, 96 niñas asisten a la escuela primaria por cada 100 niños y estas disparidades son incluso mayores en la enseñanza secundaria. Sin embargo, las niñas que no han recibido una educación corren un mayor peligro de quedarse marginadas. Son más vulnerables a la explotación. Como adultas sin escolarización en los planos social y político, y de mantenerse económicamente a sí mismas.

La participación infantil es un derecho reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño. Los órganos de participación infantil que promovemos en nuestro municipio deben ser órganos que faciliten y cuenten con la participación de niños y niñas.

Cuando las niñas participan activamente, se convierten en un referente para otras niñas y cambian actitudes de discriminación por otras de respeto y confianza, ayudando a romper con estereotipos de género fuertemente arraigados en nuestra sociedad, y de los que no somos conscientes frecuentemente.

La Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado de derechos humanos más ratificado en toda la historia y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) recogen transversalmente el enfoque de género, pero necesitamos poner en valor que, el desarrollo de las niñas tienen mayores barreras y dificultades ya que por cuestión de género sufren una doble discriminación.

La igualdad entre los géneros es un elemento central de la equidad para lograr la realización de los derechos de toda la infancia, especialmente las más desfavorecidas.

Una Ciudad Amiga de la Infancia debe ser una ciudad comprometida con los derechos de los niños y niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos.”

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

### **12.2º.- Moción a favor de la ampliación del mandato de la Minurso con competencias en la vigilancia de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.**

A continuación, por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Concepción Guerrero Alarcón, se da lectura a una moción que se presenta conjuntamente con el Grupo Municipal Socialista, relativa a la ampliación del mandato de la Misión de Naciones Unidas para el referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO), cuya parte dispositiva dice como sigue:

1º.- Solicitar al CONSEJO DE SEGURIDAD de la ONU, la ampliación del mandato de la MINURSO, incluyendo la MONITORIZACIÓN de las GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL SÁHARA OCCIDENTAL.

2º.- Suscribir el mandato del Parlamento Europeo a la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y exigir al reino de Marruecos la libertad de todos los presos políticos saharauis, incluido el Grupo de 24 presos de Gdeim Izik, condenados por un tribunal militar marroquí, así como pedir la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí, destacar la necesidad de un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental y apoyar una solución del conflicto basada en el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, como establecen numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

3º.- Enviar el presente acuerdo al Ministro de Asuntos Exteriores (Plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid), Embajador de Marruecos en Madrid (Calle de Serrano, 179, 28002 Madrid), al Presidente del Congreso de Diputados (C/Floridablanca s/n, 28071 Madrid), al Presidente del Senado (Calle Bailén, 3, 28071 Madrid), Presidente del Parlamento Europeo (Parlamento Europeo, Bât. Altiero Spinelli 60 rue



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Wiertz / Wiertzstraat 60, B-1047 Bruxelles/Brussels, Belgium), a la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (Servicio Europeo de Acción Exterior, 1046 Bruxelles/Brussel, Belgium) y al Grupo Jaima Amigos y amigas de la RASD (Calle Nuestra Señora de Begoña, 1, Bajo B, 14005 Córdoba).

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

### **12.3º.- Moción sobre la propuesta de modificación de las condiciones de financiación de los mecanismos de pago y cancelación de deudas con proveedores.**

Asimismo, por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Concepción Guerrero Alarcón, se da lectura a una moción sobre la propuesta de modificación de las condiciones de financiación de los mecanismos de pago y cancelación de deudas de las entidades locales con proveedores, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“1º.- Instar al Ministerio de Economía y Hacienda a que aumente el periodo de carencia de estos préstamos hasta los 4 años a los Entes Locales que así lo soliciten.

2º.- Instar al Ministerio de Economía y Hacienda a que ponga en marcha la ampliación temporal de las operaciones de endeudamiento hasta los 20 años a los entes locales que así lo soliciten.

3º.- Instar al Ministerio de Economía y Hacienda a que rebaje y unifique sustancialmente el tipo de interés concertado en las operaciones en un porcentaje no inferior al 20% del establecido.

4º.- Enviar esta moción al Ministerio de Economía y Hacienda.”

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

### **12.4º.- Moción sobre los excesivos costes del suministro eléctrico y necesidad de intervenir las empresas del sector energético.**

A continuación, por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Concepción Guerrero Alarcón, se da lectura a una moción relativa a los excesivos costes del suministro eléctrico y necesidad de intervenir las empresas del sector energético, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“1º.- El Ayuntamiento insta al Gobierno Central a aplicar al sector privado energético español lo recogido en el artº 128.2 de la Constitución y, por consiguiente:

- Acuerde la inmediata intervención de las empresas del sector energético para preservar el interés general de un servicio esencial.

- Presente de forma inmediata un Proyecto de Ley ante el Congreso de los Diputados, que reserve para el sector público la totalidad de los servicios energéticos.

- Abra una mesa de diálogo y negociación, con participación de los agentes sociales y económicos, la ciudadanía y los grupos parlamentarios, al objeto de acordar la necesaria reforma del sector energético español.

2º.- El Ayuntamiento insta al Gobierno Central a adoptar todas las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico esencial de energía y nadie más pueda verse privado de este servicio básico por carencia constatada de recursos económicos.

3º.- Dar traslado de esta resolución, además de al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

### **12.5º.- Moción relativa al Fondo de Pago a Proveedores en los Ayuntamientos.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, se da lectura a una moción relativa al Fondo de Pago a Proveedores de los Ayuntamientos, cuya parte dispositiva dice como sigue:

- “Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EE.LL. en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del periodo de carencia.
- La ampliación del plazo de amortización.
- La reducción del tipo de interés.

Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Administración Local.

- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dos años de carencia, con retención cero para los municipios que, por no tener Plan de Ajuste aprobado, llevan casi dos años con una retención del 50% de la PIE. Posteriormente, seguir con una retención, no superior al 25%, hasta saldar su deuda.”

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

### **12.6º.- Moción relativa a la subida de la tarifa eléctrica para regadíos.**

A continuación, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, se da lectura a una moción relativa a la subida de la tarifa eléctrica para regadíos, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“1º.- Facturar por la potencia real registrada y no por la potencia teórica contratada, para evitar pagar todo el año aunque no se riegue.

2º.- Adaptar la norma para que en un único contrato de suministro los consumidores puedan hacer dos modificaciones de la potencia contratada en el plazo de 12 meses.

3º.- Aplicar contratos de temporada con distintas condiciones de suministro para un mismo punto de consumo sin penalizaciones.

4º.- Fomentar la producción de energía distribuida en las zonas regables para autoconsumo.

5º.- Aplicar un IVA reducido a las Comunidades de Regantes, igual que se aplica a los regadíos en Italia.”

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

### **12.7º.- Moción relativa a la adopción de medidas para combatir la pobreza energética.**

Seguidamente, por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, se presenta conjuntamente una moción "in voce", relativa a la adopción de medidas para combatir la pobreza energética, cuya parte dispositiva dice como sigue:

**"Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla insta al Gobierno de España a poner en marcha una tregua energética que permita poner freno a la desbocada subida del precio de la luz que tanto daño está haciendo a las economías familiares y a la competitividad de las empresas, así como a implantar un sistema de precios más justos para la energía y el agua.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla insta al Gobierno de España a la transposición, íntegra y adecuada de las Directivas 2009/73/CE y 2009/72/CE, del mercado interior de electricidad y gas, incorporando el combate contra la pobreza energética como prioridad de la política energética española y contemplar una partida presupuestaria específica, suficientemente dotada, para combatir la pobreza energética en España.

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla insta al Gobierno de España a aprobar con la mayor urgencia posible una Estrategia para la erradicación de la pobreza energética, en la que involucre a las empresas energéticas, con medidas a desarrollar tanto en la ciudad como en el mundo rural, y, entre otras, las siguientes:

- Revisar la actual y nociva política energética del Ejecutivo impulsando el sector de las energías renovables.
- Priorizar la rehabilitación y eficiencia energética de los hogares
- Incorporar criterios de pobreza energética en la revisión del sistema de déficit de la tarifa eléctrica, que se viene traduciendo en aumentos de la factura eléctrica de los Hogares.
- Mantener el bono social y extenderlo a otro tipo de energía doméstica como el gas natural y el gas embotellado (butano).
- Y, finalmente, articular medidas tendentes a mejorar la capacidad de pago de los hogares afectados por la pobreza energética en las épocas de frío y calor intenso, cuando más lo necesitan. En esta Estrategia el Gobierno deberá involucrarse a las empresas energéticas

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde para solicitar que conste en acta que por el Gobierno de España se ha presentado un recurso contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el cual se ha aprobado el Decreto ley que permitirá a la administración autonómica impulsar la reapertura del complejo minero de Aznalcóllar, motivo por el cual considera oportuno que esta Corporación Municipal muestre su apoyo a la reapertura de la mina de Aznalcollar mediante la presentación y aprobación, por vía de urgencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de una moción "in voce" que desea someter a la consideración de este Pleno.

Así pues, no produciéndose intervenciones ni oposición expresa de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación de 14 de sus 17 miembros de derecho, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la siguiente moción y su inclusión en el Orden del Día.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

### **12.8º.- Moción sobre el recurso del Gobierno contra la reapertura del complejo minero de Aznalcóllar.**

Seguidamente, los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista presentan conjuntamente una moción, "in voce", sobre el recurso del Gobierno contra la reapertura de la mina de Aznalcóllar, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.- Instar de forma conjunta al Gobierno central a que no presente el recurso de inconstitucionalidad que anunció el pasado viernes en Consejo de Ministros, articulando en su caso el conflicto de competencias por la vía de la negociación, mediante la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía -Estado que regula el artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional-, evitando así la vía judicial, pues este camino puede retrasar sine die la reactivación de la actividad minera en el complejo de Aznalcóllar, con nefastas consecuencias para el empleo y la inversión.

2. Evitar los perjuicios que un conflicto de competencias entre administraciones va a generar, tanto para las empresas (que a falta de un mes para que concluya el plazo de presentación de propuestas en esta fase del concurso ya tienen avanzados sus respectivos proyectos) como para la imagen de Andalucía, como territorio atractivo para las inversiones nacionales e internacionales.

3.- Mantener el consenso político en torno a la actividad minera en Andalucía, puesto de manifiesto en el respaldo unánime de todos los grupos con representación en el Parlamento de Andalucía a la reapertura del yacimiento de Aznalcóllar por medio de un concurso internacional para la selección del mejor explotador posible, garantizando la viabilidad y los parámetros medioambientales, tecnológicos y económicos, y preservando al máximo la selección de la empresa explotadora, atendiendo a los criterios de máxima transparencia del procedimiento, máxima concurrencia de las empresas interesadas y máxima solvencia de las mismas. Ha de continuar el respaldo político unánime del Parlamento de Andalucía expresado en la aprobación de una Proposición No de Ley de julio de 2013 y en la convalidación del Decreto-ley de diciembre de 2013.

4.- Respaldo el desarrollo de la actividad minera y la creación de puestos de trabajo, proponiendo soluciones de consenso para cualquier conflicto que pueda producirse, evitando que ninguna disputa institucional pueda impedir la atracción de inversiones y la creación de puestos de trabajo en Andalucía. El único límite ha de ser el rechazo a la admisión al concurso de ninguna empresa que, directa o indirectamente, tenga relación con la multinacional Boliden en tanto ésta no pague lo que debe a los contribuyentes.

5.- Por último, manifestar que un proyecto tan extraordinario como el de Aznalcóllar debe erigirse en el símbolo de la reindustrialización y la revitalización minera de Andalucía, y, por ello, deben redoblar los esfuerzos de todos para que las soluciones jurídicas del conflicto competencial que se ha producido dejen siempre a salvo el concurso internacional que ya se ha abierto.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se abre un turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>ª</sup> Ana Rodríguez González, quien interviene para reiterar al Sr. Alcalde algunos de los ruegos formulados en sesiones anteriores respecto a la regulación de los estacionamientos en la Avda. José María Moreno Galván, a la altura del kiosco "Lubi", y el paso de peatones en ese lugar, así como si se ha considerado la ampliación del acerado en la calle Virgen del Carmen. Asimismo, se interesa por las posibles causas que impiden la iluminación exterior de la iglesia parroquial y por el estado en que se encuentra el procedimiento para la construcción del tanatorio.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

En relación al Área de Cultura, manifiesta que en el presupuesto se incluye una partida de 3.000 euros con destino a la adquisición de libros para la Biblioteca Pública; considera que las colecciones de libros infantiles no están actualizadas, por cuyo motivo, y teniendo en cuenta que los niños de primaria disponen de carnet de usuario, solicita se lleve a cabo una ampliación de la colección infantil con la adquisición de nuevos libros.

Finalmente, pregunta al Sr. Alcalde sobre un estudio recientemente publicado, en el cual figura La Puebla de Cazalla entre los municipios de más de 10.000 habitantes que cuentan con la menor renta familiar de toda España.

A continuación interviene la Sra. Concejala D<sup>ª</sup> Elisa Isabel Carrera Chacón para rogar que se proceda a la reparación de una alcantarilla que está suelta en la calle Miguel Hernández, produciendo ruidos y molestias al vecindario; solicita que se estudie la posibilidad de instalar badenes en las calles Cervantes, Lope de Vega y adyacentes, donde se encuentran las instalaciones de "Pueblapan", que reduzcan el número de accidentes de tráfico que se producen en la zona; pregunta si se ha fumigado el Parque del Corbones, pues los representantes de la AMPA del Colegio del Chorreadero habían manifestado la existencia de alergias, y cuándo se va a regular y controlar por ordenanzas municipales los excrementos de animales en la vía pública.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, para solicitar la elaboración de una ordenanza de ruidos ante la problemática que se da en el municipio; pregunta si la tala y poda de árboles que se está llevando a cabo en los parques y jardines es la más adecuada, y considera que la coincidencia de la celebración de una caravana de Izquierda Unida a la misma hora en la que una Hermandad estaba celebrando un vía crucis por las calles, no es positiva.

Acto seguido, el Sr. Alcalde toma la palabra para responder a los ruegos y preguntas formuladas, y en primer lugar manifiesta, respecto al paso de peatones de la Avda. José María Moreno Galván, que no se había puesto otro por la cercanía del que ya existe, y dado que aquí también se da esa necesidad se podría volver a considerar. En relación a la poda de los árboles, indica que se está llevando a cabo por los Servicios Municipales con el aval del técnico municipal, además indica que algunos se han tenido que eliminar y a otros se les ha hecho una tala abrasiva para que vuelvan a la vida.

Continúa el Sr. Alcalde su intervención diciendo que existe una ordenanza de ruidos sobre la cual habrá que incidir; sobre la alcantarilla que se encuentra suelta, indica que se visitará la zona y se tomará en consideración el ruego formulado, al igual que en el caso de los badenes, de todo lo cual se dará traslado a la Policía Local, reconociendo que son causa de controversia con los vecinos por el ruido. En cuanto a los excrementos de perros en la vía pública, indica que existe regulación en la ordenanza municipal de tenencia de animales sobre la que habrá que volver a incidir, y respecto al Parque del Corbones, informa que se ha detectado entre los pinos la presencia de un insecto cuyas picaduras son bastante dolorosas, por ello se están tratando con ciertos productos insecticidas para su eliminación.

Comenta el Sr. Alcalde la repercusión que ha tenido la noticia aparecida en distintos medios de comunicación, en la que figura nuestro municipio como el de menor renta familiar entre los de más de 10.000 habitantes de toda España y dice que ojalá todos los hogares tuvieran los 1.340 euros; considera el Sr. Alcalde que no se ha hecho un estudio de campo riguroso y que por tanto carece de credibilidad, pues hace unos meses también se publicó que nuestro municipio era el tercero más saneado de la provincia de Sevilla, reconociendo cierta preocupación por la repercusión que pudiera tener aquella noticia.

Responde, respecto a la iluminación exterior de la iglesia parroquial, que desconoce los motivos por los cuales no está iluminada y que trasladará el asunto al Jefe de los Servicios de Electricidad; asimismo dice, en relación al acerado de la calle Virgen del Carmen, que hemos recibido 37 solicitudes, de un total de 41 familias que residen en dicha calle, para que se lleve a cabo su ampliación, teniendo previsto que se ejecuten las obras con cargo al PER. En cuanto al paso de peatones, informa que existe un rebaje del acerado para la salida de vehículos de una cochera; la Policía Local considera ilógico que un paso de peatones desembarcara precisamente ante una cochera.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

En relación a la pregunta formulada sobre el estado de tramitación en que se encuentra el procedimiento para la construcción de un tanatorio, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria quien brevemente da cuenta del mismo.

Seguidamente, el Sr. Concejal de Cultura, D. Miguel Ángel Rivero Gómez, da cuenta de las nuevas adquisiciones bibliográficas para la Biblioteca Municipal y explica, respecto del estado en que se encuentran las colecciones infantiles, que estas se estropean más, puntualizando la Sra. Rodríguez González que desde los ocho años en adelante, puntualización que agradece el Sr. Rivero Gómez y dice que lo pondrá en conocimiento de la bibliotecaria. En cuanto al recorrido de la caravana de Izquierda Unida, manifiesta que la misma estaba organizada por el Comité General de Izquierda Unida y que recorría varios pueblos, sin que se hubiera calculado la hora de llegada a nuestra localidad, y pregunta al Sr. Copete Núñez si la misma se había cruzado con el Vía Crucis, respondiendo éste que no.

Por último, interviene la Sra. D<sup>a</sup> Isabel Lebrón Olmo, Concejala delegada de Medio Ambiente, para contestar a la pregunta formulada sobre los excrementos de animales domésticos en la vía pública, diciendo que se prevé un endurecimiento de las sanciones recogidas en la vigente ordenanza de tenencia de animales y la realización de una campaña de concienciación entre los propietarios de animales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el momento, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Martín Melero

Fdo. Sara Belén Troya Jiménez